

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código : 20464408623
Nombre o Razón social : BAIRES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2023
Hora de envío : 18:19:22

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

ANTICUERPO MIOGENINA X 6ML

Se solicita la clona F5D, MyF4 y EP162, nosotros tenemos la clona LO26 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona LO26 asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona LO26. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.3. ANTICUERPO MONOCLONAL PARA MIOGENINA X 6 ML

a) Clona F5D o Myf4 o EP162 o LO26

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.3. ANTICUERPO MONOCLONAL PARA MIOGENINA X 6 ML

a) Clona F5D o Myf4 o EP162 o LO26

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

ANTICUERPO ENOLASA X 6ML

Se solicita la clona BSB/NC/VI-H14, MRQ-55 o Policlonal, nosotros tenemos la clona 22C9 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona 22C9 asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona 22C9. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.4. ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ENOLASA NEURO ESPECIFICA (BBS/NC/VI-H14) X 6 ML

a) Clona MRQ-55 o Policlonal o 22C9

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.4. ANTICUERPO MONOCLONAL PARA ENOLASA NEURO ESPECIFICA (BBS/NC/VI-H14) X 6 ML

a) Clona MRQ-55 o Policlonal o 22C9

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

ANTICUERPO ALFAFETOPROTEINA X 6ML

Se solicita la clona EP209 o anticuerpo policlonal, nosotros tenemos la clona C3 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona C3 asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona C3.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.6 ANTICUERPO POLICLONAL PARA AFAFETOPROTEINA (AFP) X 6ML

a) Clona Policlonal o EP209 o C3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.6 ANTICUERPO POLICLONAL PARA AFAFETOPROTEINA (AFP) X 6ML

a) Clona Policlonal o EP209 o C3

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:
ANTICUERPO CD43 X 6ML

Se solicita la clona L60 ó DF-T1, nosotros tenemos la clona MT1 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona MT1 y/o asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona MT1. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.7 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 43 (DFT-1) X 7 ML

a) Clona L60 o DF-T1 o MT1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.7 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 43 (DFT-1) X 7 ML

a) Clona L60 o DF-T1 o MT1

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:
ANTICUERPO CD2 X 6ML

Se solicita la clona LFA-2, MRQ11 ó EP22, nosotros tenemos la clona 11F11 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona 11F11 asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona 11F11. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.10 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 2 (AB75) X 6ML

a) Clona LFA-2 o MRQ-11 o EP222 o 11F11

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.10 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 2 (AB75) X 6ML

a) Clona LFA-2 o MRQ-11 o EP222 o 11F11

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

ANTICUERPO CD1A X 6ML

Se solicita la clona EP3622 ó EP80, nosotros tenemos la clona 22C9 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona 22C9 asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona 22C9. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.11 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 1a X 6ML

a) Clona EP3622 o EP80 o MTB1 o 22C9

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.11 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 1a X 6ML

a) Clona EP3622 o EP80 o MTB1 o 22C9

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:
ANTICUERPO CD7 X 6ML

Se solicita la clona SP94, 580-L-CE ó EP132, nosotros tenemos la clona LP15 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona LP15 asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona LP15. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.14 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 7 (CBC.37) X 6ML

a) Clona SP94 o 580-L-CE o EP132 o LP15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.14 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 7 (CBC.37) X 6ML

a) Clona SP94 o 580-L-CE o EP132 o LP15

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:
ANTICUERPO IGG X 6ML

Se solicita la clona E20-V o anticuerpo policlonal, nosotros tenemos la clona RWP49 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona RWP49 asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona RWP49. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.16 ANTICUERPO MONOCLONAL LGG X 6ML

a) Clona Policlonal o E20-V o RWP49

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.16 ANTICUERPO MONOCLONAL LGG X 6ML

a) Clona Policlonal o E20-V o RWP49

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:
ANTICUERPO IGD X 6ML

Se solicita anticuerpo policlonal, nosotros tenemos la clona DRN1C que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona DRN1C asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona DRN1C. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.17 ANTICUERPO MONOCLONAL LGD X 6ML

a) Clon policlonal o DRN1C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.17 ANTICUERPO MONOCLONAL LGD X 6ML

a) Clon policlonal o DRN1C

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ANTICUERPO MUCIN 5AC X 6ML

Se solicita la clona MRQ19, nosotros tenemos la clona CLH12 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona CLH12 y/o asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona CLH12. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.20 ANTICUERPO MONOCLONAL MUCIN 5AC X 6ML

a) Clona MRQ19 o CLH12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.20 ANTICUERPO MONOCLONAL MUCIN 5AC X 6ML

a) Clona MRQ19 o CLH12

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:
ANTICUERPO CD163 X 6ML

Se solicita la clona MRQ-26, EP324 o anticuerpo policlonal, nosotros tenemos la clona 10D6 que es utilizada para el diagnóstico in vitro y referida en muchos estudios de investigación.

CONSULTA

Por lo antes expuesto se solicita al comité que considere incluir la clona 10D6 asegurando que es una clona usada ampliamente en el diagnóstico in vitro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, se acepta la clona 10D6. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.22 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 163 (MRQ-26) X 7 ML

a) Clona MRQ-26 o policlonal o EP324 o 10D6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1.22 ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD 163 (MRQ-26) X 7 ML

a) Clona MRQ-26 o policlonal o EP324 o 10D6

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:22

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitan

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 724,800.00 (Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos, consumibles e insumos para Anatomía Patológica Oncológica (Laboratorio de Inmunohistoquímica, Banco de Tejidos Tumorales, Histotecnología, Macrografía y Congelación, Citogenética, Biología Molecular, Citopatología, Citometría de Flujo.

CONSULTA

Se solicita muy amablemente al Comité, pueda considerar en la experiencia: Reactivos, consumibles e insumos y Equipos para Anatomía Patológica Oncológica (Laboratorio de Inmunohistoquímica, Banco de Tejidos Tumorales, Histotecnología, Macrografía y Congelación, Citogenética, Biología Molecular, Citopatología, Citometría de Flujo ya que los equipos: Microtomos, Coloreadores automáticos, Centros de Inclusión de Parafina pertenecen al mismo rubro y así promover la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta, del participante, se acepta considerar en la experiencia: Reactivos, consumibles, insumos y equipos en cesión en uso para anatomía patológica oncológica (laboratorio de inmunohistoquímica, banco de tejidos tumorales, histotecnología, macrografía y congelación, citogenética, biología molecular, citopatología, citometría de flujo).

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

11. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos, consumibles, insumos y equipos en cesión en uso para anatomía patológica oncológica (laboratorio de inmunohistoquímica, banco de tejidos tumorales, histotecnología, macrografía y congelación, citogenética, biología molecular, citopatología, citometría de flujo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

11. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos, consumibles, insumos y equipos en cesión en uso para anatomía patológica oncológica (laboratorio de inmunohistoquímica, banco de tejidos tumorales, histotecnología, macrografía y congelación, citogenética, biología molecular, citopatología, citometría de flujo).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:51:08

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

6.3 CONSUMIBLES

Plumón Hidrofóbico, 04 unidades.

Al respecto, la metodología ofertada por los diferentes postores algunas necesitan delimitar la zona de trabajo para asegurar la correcta realización de la prueba. Roche Diagnostica usa como metodología una uniformidad del área de trabajo mediante vortex de aire, por lo cual no necesita delimitar un área específica de la lámina para la técnica de IHC por lo que el uso del marcador hidrófobo no sería necesario

Consulta:

Por lo antes mencionado solicitamos amablemente que se establezca en las bases la solicitud de plumón hidrofóbico siempre y cuando la metodología del postor lo indica dentro de su protocolo de IHC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.3 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado, el requerimiento del plumón hidrofóbico será siempre y cuando la metodología del postor lo indica dentro de su protocolo de IHC. Podrá ser opcional.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.3. CONSUMIBLES

(¿)

Plumón hidrofóbico (4 unidades que serán entregados en la 1ra, 4ta, 8va, y 12va entrega) siempre y cuando la metodología del postor lo indica dentro de su protocolo de IHC, de lo contrario podrá ser opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.3. CONSUMIBLES

(¿)

Plumón hidrofóbico (4 unidades que serán entregados en la 1ra, 4ta, 8va, y 12va entrega) siempre y cuando la metodología del postor lo indica dentro de su protocolo de IHC, de lo contrario podrá ser opcional.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:51:08

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

7.9 CAMBIO DE EQUIPO

Al respecto, Otra modalidad para no interrumpir el flujo continuo de muestras de la institución es la derivación de muestras, a cargo y asumidas por el postor ganador hasta que el laboratorio pueda procesarlas en el ECU cuando su funcionamiento haya sido reestablecido.

Consulta:

Por lo antes mencionado solicitamos amablemente que se establezca en las bases la solicitud de considerar de manera paralela la opción de DERIVACION DE MUESTRAS cumpliendo los plazos indicados en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, no se acepta lo solicitado, no se realizará la derivación de muestras por los riesgos que esto implica, (pérdida de la muestra, realizar el seguimiento al control de calidad, cumplir con los PNT de la institución).

En mérito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado NO ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:51:08

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

7.1 COLOREADOR AUTOMATIZADO PARA INMUNOHISTOQUIMICA DE TEJIDOS

Características Técnicas

A. Sistema de protocolos múltiples y sistema de detección simultanea de anticuerpos.

Se entiende que la realización de protocolos múltiples y sistema de detección simultanea de anticuerpos hace mención a la carga continua de las láminas según demanda y sin esperar la terminación de una primera corrida para que el equipo le permita ingresar más laminas.

Consulta:

Por lo antes mencionado solicitamos amablemente pueda precisar a qué se refiere con el sistema de protocolos múltiples si hace mención al procesamiento continuo de láminas o procesamiento de láminas por batch/lote del mismo anticuerpo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1 Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se aclara que los sistemas de protocolos múltiples se refieren a que se pueda utilizar diferentes kits de visualización en el mismo equipo.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado NO ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	18:51:08

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

i) CERTIFICADO O PROTOCOLO DE ANALISIS (Copia simple) viene.

Copia simple del certificado o protocolo de análisis debidamente sellado (producto, presentación, lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, fabricante, esterilización, técnica analítica), de ser el caso que el lote consignado en el protocolo de análisis presentado en la oferta es un lote referencial que no necesariamente será el que se internará en el almacén una vez adjudicada la buena pro.

Al respecto, teniendo en cuenta que los protocolos y/o Certificados de análisis son emitidos por los propios fabricantes de acuerdo a los resultados de su propia metodología y en un formato propio sobre los cuales no tenemos injerencia para solicitar alguna información específica.

Consulta:

Por lo antes mencionado solicitamos amablemente que se establezca en las bases que los Certificado o Protocolo de Análisis (Copia Simple) serán emitidos en formatos propios del fabricante, con la información que estos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i) **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se aclara que las bases mencionan que los certificados o protocolo de análisis (copia simple) serán emitidos en formatos propios del fabricante, con la información que estos declaren en el mismo, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20125960066	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	Hora de envío :	23:56:36

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

6.3 - Consumibles

Observamos el detalle técnico del punto 6.3 Consumibles de la presente bases, toda vez que no se condice con la información remitida con ocasión de la Indagación de mercado a efectos de establecer el valor estimado de la contratación no considerada.

Al respecto con fecha 17/07/2023 su representada nos solicitó con requisito en el punto 6.3 el último punto lo siguiente:

Laminas con carga positiva o silanzadas, especiales para Inmunohistoquímica necesarias en cantidades suficientes y en forma periódica para el procesamiento de las pruebas de acuerdo al total de las determinaciones solicitadas y para las pruebas de control

Sin embargo, en las Bases del procedimiento de Selección en el punto 6.3 Consumibles se adiciona a este último parte del requerimiento 01 kit de detección por 200 determinaciones como mínimo para la primera entrega; por lo cual se habría desnaturalizado el requerimiento y la indagación de mercado al modificar o agregar un consumible no considerado para nuestro estudio y valor referencial

En ese sentido mi representada cotizó los bienes sin la inclusión de este consumible adicional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capit. III **Literal:** 3.1 EETT **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.37 Reglam. Art.32 Reglam. en lo q ref. a Indag. Mercado Literal a),b),e) y f) del Art.2º de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se aclara que desde un inicio se solicitó ¿en caso corresponda el proveedor deberá entregar los consumibles necesarios en cantidades suficientes y en forma periódica para el procesamiento de las pruebas de acuerdo al total de las determinaciones solicitadas y para las pruebas de control.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20125960066	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	Hora de envío :	23:56:36

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

6.3 - Consumibles

según Bases, solicitan:

Papel bond.... y Toner (6 unidades que seran entregados en la 1ra, 4ta, 8ava y 12ava entrega

Considerando que su requerimiento no supera las 3000 pruebas y la impresora ofrecida no use toner sino tinta que tiene una capacidad aproximada hasta 7,500 páginas a color ó 4.500 páginas en negro

Por lo que con una recarga o un único juego de tintas bastaría con el cumplimiento total requerido

Aceptara modificar la cantidad requerida según el criterio de trabajo de cada impresora a ofertar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capit. III **Literal:** 3.1 EETT **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado, se aceptará tóner y/o tinta según el criterio de trabajo de cada impresora a ofertar. En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.3 CONSUMIBLES

Papel (4 paquetes de 500 hojas cada uno, que serán entregados en la 1era, 4ta, 8va, y 12va entrega) y tóner y/o tinta según el criterio de trabajo de cada impresora a ofertar. (3 unidades de tóner que serán entregados en la 1ra, 5ta y 9na entrega o un juego de tinta que serán entregados en la 1ra entrega).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.3 CONSUMIBLES

Papel (4 paquetes de 500 hojas cada uno, que serán entregados en la 1era, 4ta, 8va, y 12va entrega) y tóner y/o tinta según el criterio de trabajo de cada impresora a ofertar. (3 unidades de tóner que serán entregados en la 1ra, 5ta y 9na entrega o un juego de tinta que serán entregados en la 1ra entrega).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20125960066	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	Hora de envío :	23:56:36

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Segun Bases solicitan

i) CERTIFICADO O PROTOCOLO DE ANALISIS (Copia Simple) vigente.

Considerando que los certificados de Análisis podrían venir en otros idiomas distintos al castellano y no se considera una traducción formal como requisito en las presente bases

Aceptara el Comite en caso de venir en un idioma distinto el certificado de Análisis sea realizado las traducciones respectivas formales como lo establece la Ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. II **Literal:** 2.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado, en caso que el certificado o protocolo de análisis esté en otro idioma distinto al castellano, la traducción deberá ser formal como lo establece la ley.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

9.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL POSTOR COMO PARTE DE SU OFERTA

e) CERTIFICADO O PROTOCOLO DE ANALISIS (Copia simple) vigente.

(¿) Encaso que el certificado o protocolo de análisis este en otro idioma distinto al castellano, la traducción deberá ser formal como lo establece la ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

9.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL POSTOR COMO PARTE DE SU OFERTA

e) CERTIFICADO O PROTOCOLO DE ANALISIS (Copia simple) vigente.

(¿) Encaso que el certificado o protocolo de análisis este en otro idioma distinto al castellano, la traducción deberá ser formal como lo establece la ley.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20125960066	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	Hora de envío :	23:56:36

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Segun Bases solicitan

CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA - BPM del fabricante (Copia simple en idioma castellano) - Vigente.

Considerando que el Certificados de BPM podrían venir en otros idiomas distintos al castellano y no se considera una traducción formal como requisito en las presente bases

Aceptara el Comite en caso de venir en un idioma distinto el certificado de BPM sea realizado las traducciones respectivas formales como lo establece la Ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. II **Literal:** 2.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se acepta lo solicitado, en caso que el certificado de buenas prácticas de manufactura esté en otro idioma distinto al castellano, la traducción deberá ser formal como lo establece la ley.

En merito a lo señalado por el área usuaria, este colegiado ACEPTA LA PRETENSION DEL PARTICIPANTE, por lo que, con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

9.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL POSTOR COMO PARTE DE SU OFERTA

c) CERTIFICADO DE BUENA PRACTICA DE MANUFACTURA - BPM del fabricante (Copia simple en idioma castellano) ¿ vigente, en caso que el certificado buena practica de manufactura este en otro idioma distinto al castellano, la traducción deberá ser formal como lo establece la ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se precisa lo siguiente:

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

9.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL POSTOR COMO PARTE DE SU OFERTA

c) CERTIFICADO DE BUENA PRACTICA DE MANUFACTURA - BPM del fabricante (Copia simple en idioma castellano) ¿ vigente, en caso que el certificado buena practica de manufactura este en otro idioma distinto al castellano, la traducción deberá ser formal como lo establece la ley.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA

Ruc/código :	20125960066	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	Hora de envío :	23:56:36

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Segun Bases, solicitan

7.1 Coloreador Automatizado para Inmunohistoquímica de Tejidos

Considerando que el proceso Automatizado para coloración de Tejidos es desde el ingreso de la lámina hasta el Resultado final del protocolo

Y considerando no hay un detalle adicional

Podrá el comité aclarar si el proceso Automatizado es todo el proceso del protocolo o sólo hasta cierto paso del protocolo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capit. III **Literal:** 3.1 EETT **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la CONSULTA formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: En atención a la consulta del participante, se aclarar que las bases mencionan que la cámara de pre tratamiento con capacidad para 30 láminas en simultáneo es opcional, por lo que se entiende que el proceso de automatizado puede ser posterior a la recuperación antigénica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA